

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018

#### Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018 emitida por el “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Tipos de proyectos y tipos de apoyo.
2. Áreas de conocimiento.
3. Presentación de propuestas.
4. Formas de apoyo y rubros financiables.
5. Recepción de propuestas y proceso de evaluación.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Otras obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo.
8. Confidencialidad, apropiación social del conocimiento.
9. PRINCIPIOS. Protección a la Propiedad Intelectual; previsiones éticas, ecológicas y de seguridad; Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez; Equidad y no discriminación;
10. Sanciones.
11. Revisiones y auditorías.
12. Interpretación y Situaciones no previstas.
13. Glosario.

#### 1. TIPOS DE PROYECTOS Y TIPOS DE APOYO

##### 1.1 Tipos de proyectos

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos aprobados por este Fondo, **que hayan sido terminados o cuya vigencia original haya terminado en una fecha anterior a la comprometida de publicación de resultados finales de esta convocatoria y se hayan entregado los reportes correspondientes**, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria.

## 1.2 Tipos de Apoyo

### 1.2.1 Investigador Joven

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por aquellos investigadores que inician su carrera académica o científica en alguna institución inscrita o preinscrita en el RENIECYT. Las propuestas deberán ser presentadas por investigadores **que sean menores de 40 años para los hombres o menores de 43 años para las mujeres, o que hayan obtenido el grado de doctor dentro de los cinco últimos años, en ambos casos tomando como referencia la fecha de publicación de la Convocatoria.**

### 1.2.2 Investigador

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por investigadores consolidados, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sean de reconocido prestigio nacional e internacional o por investigadores que no pueden ser considerados como Investigador Joven, pero que demuestran un desarrollo científico independiente y de calidad.

### 1.2.3 Grupos de Investigación

Tiene como propósito apoyar iniciativas de investigación que propicien o fortalezcan el trabajo en equipo y la producción académica conjunta de grupos de investigación nacionales. Las propuestas deben ser hechas por al menos dos Grupos de Investigación que pertenezcan a instituciones diferentes o, en caso de pertenecer a la misma institución, que pertenezcan a dependencias o unidades académicas diferentes. No se aceptarán propuestas de Grupos de Investigación de una misma institución, a menos que los Grupos pertenezcan a dependencias o unidades académicas diferentes. Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, así como el fortalecimiento de los grupos de investigación. El desglose financiero deberá indicar montos para cada institución, dependencia o unidad académica. **En este tipo de apoyo, el Responsable Técnico deberá ser un Investigador consolidado.**

Aunque la colaboración con grupos de investigación del extranjero es deseable en todos los Tipos de Apoyo, para Grupos de Investigación deben participar al menos dos grupos nacionales.

## **2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

El Investigador responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

### **ÁREA I.- Física y Matemáticas y Ciencias de la Tierra**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

### **ÁREA II.- Biología y Química**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

### **ÁREA III.- Medicina y Ciencias de la Salud**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

### **ÁREA IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

### **ÁREA V.- Ciencias Sociales**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y de disciplinas afines.

### **ÁREA VI. - Biotecnología y Ciencias Agropecuarias**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

### **ÁREA VII.- Ciencias de la Ingeniería**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de las ingenierías industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática, de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y de disciplinas afines.

### **ÁREA VIII.- Investigación Multidisciplinaria**

Propuestas formuladas en aspectos básicos de más de una disciplina en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. **Utilizar una herramienta o técnica de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta, no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.**

## **3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1 Presentación Oficial**

Las propuestas deberán presentarse mediante el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT que se encuentra en la página electrónica [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La propuesta requiere de una Carta Oficial de Postulación de la institución proponente, suscrita por el Representante Legal de la Institución ante CONACYT mediante su firma electrónica con FIEL o e.firma del SAT. El Representante Legal de la Institución proponente asume los siguientes compromisos al firmar la carta de postulación, en caso de ser aprobada la propuesta, para su adecuada ejecución:

- El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura existente requerida para la realización de la propuesta.
- La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento, o su equivalente, identificadas en el plan de desarrollo de la institución.
- El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los doctores y maestros considerados en el proyecto.

- Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico y responsable administrativo.
- Que la propuesta que presenta no tiene o ha tenido financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.

Para las propuestas de Grupos de Investigación se debe considerar lo siguiente:

- El investigador que registre y envíe la propuesta, deberá fungir como Responsable Técnico y la Carta de Postulación la debe de emitir el Representante Legal de la institución a la que pertenece. En cada institución o unidad académica participante deberá haber un Co-Responsable Técnico.
- Carta de los Co-Responsables Técnicos. En caso de que participe más de una institución, por cada institución participante, el Representante Legal correspondiente registrado ante el RENIECYT deberá firmar de **manera autógrafa** la carta de postulación institucional. Para tal efecto utilizarán el mismo formato de la carta de postulación del Responsable Técnico y la firmará el Representante Legal de la institución del Co-Responsable, añadiendo el nombre del Co-Responsable Técnico y el del Responsable Administrativo correspondiente. Asimismo, sustituirá el nombre de la Institución de adscripción del Responsable por la del Co-Responsable. Esta carta se deberá incluir en la solicitud como “documento adjunto” en formato PDF. La omisión de la carta del Co-Responsable Técnico en una propuesta de Grupo de Investigación será causa de cancelación.
- En el caso de que los Co-Responsables Técnicos pertenezcan a unidades o dependencias académicas de la misma institución, el Representante Legal deberá firmar de manera autógrafa la carta de postulación institucional conforme se indica en el inciso anterior, incluyendo en la misma a todos los Co-Responsables.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, las cartas firmadas por los investigadores participantes, no sustituyen a la(s) Carta(s) de Postulación suscrita(s) por el(los) Representante(s) Legal(es).

En el caso de que el responsable técnico sea catedrático CONACYT, el Representante Legal de la Institución a la cual está comisionado, deberá firmar electrónicamente la Carta Oficial de Postulación del Proyecto con su firma FIEL o *e.firma* del SAT, mediante la cual asume el compromiso institucional, en cumplimiento del Convenio de Asignación de la Cátedra Conacyt.

La falta de la Carta Oficial de Postulación firmada electrónicamente por el Representante Legal de la institución postulante será motivo de cancelación de la propuesta.

Las propuestas de **Investigador Joven** deben incluir, en un archivo adicional diferente al de la propuesta, un comprobante de edad (acta de nacimiento, credencial del INE o pasaporte) y de la fecha de obtención del grado de doctor (título, acta de examen o constancia oficial).

### 3.2 Formato de la propuesta

El protocolo de las propuestas se escribirá en formato libre, en letra tipo helvética o arial de 12 puntos, con espaciado de 1.0 y en **un máximo de diez cuartillas**. El encabezado deberá incluir el título de la propuesta, nombre del responsable técnico y su Institución de Adscripción, área del conocimiento en la que se inscribe la propuesta y el tipo de apoyo. En seguida (se sugiere no hacer una carátula) elaborar el protocolo, conforme se indica en el numeral 3.3.1 o 3.3.2, según el tipo de proyecto. Al final del documento, incluir la bibliografía más relevante (se sugiere que ésta no ocupe más de media cuartilla). La bibliografía forma parte del protocolo y, en consecuencia, se incluye en las 10 cuartillas.

### 3.3 Características generales de la propuesta

La propuesta debe:

- Dejar explícita la originalidad y relevancia científica, así como su contribución a la **generación de conocimiento científico básico**, aunque es válido y deseable que se vislumbre y considere que los conocimientos generados en la propuesta, puedan en el futuro tener alguna aplicación. Las Comisiones de Expertos pueden recomendar el rechazo de la propuesta por considerar que no se trata de una investigación científica básica o básica orientada.
- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre la rigurosidad de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular, y para posibles propuestas de continuación.
- En su caso, especificar el grupo de trabajo y la contribución al proyecto de cada uno de ellos.

- Especificar el(los) investigador(es) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.
- Indicar claramente el impacto de la propuesta en la formación de recursos humanos, principalmente con la participación de estudiantes de maestría y/o doctorado. Las Comisiones Evaluadoras pueden recomendar el rechazo de una propuesta por no incluir la formación de recursos humanos, es decir, la graduación de estudiantes de posgrado o la titulación de estudiantes de licenciatura.
- Describir los posibles mecanismos de comunicación social del conocimiento.
- En el desarrollo de las propuestas, se deberá hacer explícita la dimensión de género, esto es considerar el sexo (característica biológica), como el género (factores culturales de hombres y mujeres). En este sentido, deberá integrar, donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.
- El responsable técnico y financiero no podrán ser la misma persona.
- El proponente debe evidenciar la contribución del proyecto e impactos económicos, social u ambiental.
- Debe describirse al grupo de trabajo que participará en el proyecto, en caso de que se trate de una Beca, o un apoyo individual de cualquier tipo, este criterio no aplica.
- No serán elegibles las propuestas de quienes tengan adeudos.
- Los proponentes deben presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad de apoyo.

### **3.3.1. Propuestas Nuevas:**

- a) Además de proporcionar la información solicitada en el formato electrónico de captura de propuestas, se deberá anexar **obligatoriamente** a dicho formato el protocolo de investigación, en archivo PDF.
- b) El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la convocatoria y estos términos de referencia. Se sugiere que contenga las siguientes secciones:

- Introducción y Antecedentes
  - Hipótesis y preguntas que se propone responder
  - Objetivos
  - Metas
  - Metodología
  - En su caso, grupo de trabajo e Institución(es) participante(s) e integrantes
  - Programa de actividades **por etapas anuales**
  - Presupuesto global: gasto de inversión y gasto corriente, debidamente justificados. **Nota: el gasto de inversión no debe ser mayor al 50% del presupuesto total de la propuesta, en caso de que el gasto de inversión sea mayor al porcentaje indicado, la propuesta tendrá que ser cancelada.**
  - Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
  - Bibliografía
- c) El protocolo debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo helvética o arial de 12 puntos, con interlineado de 1.0 y en un **máximo de 10 cuartillas**, incluyendo tablas, imágenes, fórmulas, etc. Cualquier información que se incluya en el protocolo será contabilizada dentro del máximo de 10 cuartillas, incluyendo carátulas y referencias bibliográficas. En caso de que el protocolo no se adhiera a estas características o exceda las 10 cuartillas, **la propuesta será cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. **Todo el contenido del protocolo debe enviarse en un solo documento**, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) de esta sección, se envíe en **un documento aparte**, se sumarán las cuartillas a las del protocolo y se contabilizarán como parte del mismo.
- d) En su caso, especificar el(los) investigador(es) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.



### 3.3.2. Para propuestas de Continuación de proyecto.

1. Elaborar **obligatoriamente** en un solo documento, con las características que se describen en el punto 4, una **propuesta de continuación**, la cual debe contener dos partes: i) informe resumido de los resultados del proyecto anterior y ii) plan de trabajo. El documento debe contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar la relevancia de los resultados obtenidos y las razones por las que se debe continuar apoyando el proyecto.
2. La parte correspondiente al informe resumido de los resultados del proyecto anterior, debe especificar el título y clave de dicho proyecto y se sugiere que contenga los siguientes puntos:
  - Resultados obtenidos, tanto esperados como no esperados
  - Problemas técnicos surgidos y como se enfrentaron
  - Productos académicos obtenidos (artículos científicos, libros, capítulos de libros, patentes solicitadas u otorgadas, otros) \*
  - Alumnos graduados\*
  - Otros resultados\*

\* **Se recomienda que estos rubros sean validados anexando en forma separada, archivos en PDF con documentos probatorios.**

El proyecto anterior debe haber sido apoyado por al menos tres años, no ser anterior a la convocatoria de investigación básica de 2011, debe estar terminado y se deben haber entregado los tres informes anuales, y el informe final, conforme se indica en el numeral 1.1 de estos TDR.

3. Se sugiere que la parte correspondiente al plan de trabajo, contenga las siguientes secciones:
  - Antecedentes, que incluyan preguntas e hipótesis generados a partir del proyecto anterior, para que se pueda determinar la continuidad de la línea de investigación
  - Objetivos
  - Metas

- Metodología
  - Infraestructura disponible en la institución
  - Programa de actividades **por etapas anuales**
  - Presupuesto global: gasto corriente debidamente justificado, equipo científico menor. Se debe tomar en cuenta que el presupuesto en gasto de inversión no debe ser mayor al 50% del monto total solicitado. Si el gasto de inversión excediera este límite, la propuesta será cancelada.
  - Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
  - Bibliografía
4. El documento de propuesta de continuación, debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo helvética o arial de 12 puntos, con interlineado de 1.0 y en un **máximo de 10 cuartillas**, incluyendo el informe resumido de los resultados del proyecto anterior, el plan de trabajo y tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso de que el documento no se adhiera a estas características o exceda las 10 cuartillas, **la propuesta será cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. Todo el contenido de la propuesta de continuación, debe enviarse en un solo documento, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) y c) de esta sección se envíe en un documento aparte, se sumarán las cuartillas a las de la propuesta de continuación y se contabilizarán como parte de la misma. Para las propuestas de continuación de proyecto, **NO es necesario enviar el protocolo descrito en el inciso b) de la sección 3.3.1.**

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

### 3.4. Duración y montos de las propuestas

Las propuestas tendrán una duración obligatoria en años dependiendo del tipo de proyecto y del tipo de apoyo al que se someta la propuesta. La duración y monto máximo por propuesta, serán de acuerdo a los cuadros siguientes:

<b>Propuesta Nueva</b>		
<b>Tipo de Apoyo</b>	<b>Duración obligatoria (años)</b>	<b>Monto Máximo (pesos mexicanos)</b>
Investigador Joven	3	\$1,500,000
Investigador	3	\$2,000,000
Grupos de Investigación	3	\$3,500,000

<b>Propuesta de Continuación</b>		
<b>Tipo de Apoyo</b>	<b>Etapas (Duración fija en años)</b>	<b>Monto Máximo (pesos mexicanos)</b>
Investigador	3	\$2,000,000
Grupo de Investigación	3	\$3,500,000

El responsable técnico de un proyecto terminado de Grupo de Investigación, solamente podrá someter una propuesta de continuación en ese tipo de apoyo.

Quienes hayan terminado un proyecto de Investigador Joven o de Investigador en convocatorias anteriores, podrán someter una propuesta de continuación de Investigador.

#### **4. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES**

Se apoyará el gasto corriente y de inversión indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de los resultados esperados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

**4.1. Gasto Corriente:** En términos generales son los artículos de consumo que no son inventariables.

- \* Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales
- \* Diseños y prototipos de prueba.

- \* Documentos y servicios de información. Este rubro es destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- \* Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes del sujeto de apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a los participantes en el mismo.
- \* Gastos de capacitación para actividades relacionadas con el proyecto.
- \* Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.
  - Pago de trabajo eventual:
    - o Levantamiento de encuestas
    - o Aplicación de entrevistas
    - o Observaciones directas
    - o Recolección de muestras
    - o Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
    - o Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
  - Pago de servicios informales:
    - o Alquiler de semovientes para transportación
    - o Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
    - o Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- \* Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
- \* Mantenimiento de equipo
- \* Materiales de uso directo. Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
  - o Material y cristalería de laboratorio
  - o Reactivos y sustancias diversas
  - o Material topográfico y para trabajo de campo
  - o Consumibles fotográficos y de video, etc.
- \* Pasajes y viáticos. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación **a los participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo** (boletos de avión, sólo clase turista, autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil), y gastos por hospedaje y alimentación.
- \* Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.

- \* Registro de patentes
- \* Seminarios y talleres.
- \* Seres vivos
- \* Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios **que no puedan ser proporcionados por la Institución** y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- \* Gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta), el cual preferentemente deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

Los presupuestos deben estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo a las necesidades de la propuesta. Las comisiones de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Se debe poner particular atención a los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, asistentes de proyectos e investigadores posdoctorales.

## 4.2. Gasto de Inversión.

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo. **El gasto de inversión no debe ser mayor al 50% del presupuesto total de la propuesta, en caso de que el gasto de inversión sea mayor al porcentaje indicado, la propuesta podrá ser cancelada.**

De acuerdo al desarrollo del proyecto, se podrán solicitar transferencias entre los rubros de gasto de inversión y de gasto corriente o viceversa. Del monto autorizado para gasto corriente, se podrán solicitar transferencias entre rubros o aperturas de nuevos rubros. Asimismo, se podrán solicitar cambios en los equipos a adquirir. La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias. No se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

## 4.3. Formación de recursos humanos.

### 4.3.1. Asistentes de Proyectos

Se podrá financiar la incorporación de **asistentes de proyectos** que contribuyan al desarrollo del proyecto. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos considerados para los asistentes de proyectos según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo (En Unidades de Medida y Actualización - UMA) (*)
I	Licenciatura	12 meses	2.0 UMA
II	Maestría	12 meses	4.5 UMA
III	Doctorado	12 meses + 12 meses	6 UMA

(\*) El valor de la UMA para el período mensual es de \$2,450.24 pesos, conforme fue establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2018. Este monto es vigente a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando el formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. **Ningún candidato podrá recibir otro apoyo similar en el mismo nivel educativo, si ya cumplió con la duración máxima autorizada.**

Para el nivel I:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional o estar avalado por la institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- Presentar constancia oficial del registro del proyecto, o parte de él, como tema de tesis profesional.
- No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Nota: En este nivel deberá existir el compromiso del responsable técnico de que la participación del estudiante de licenciatura en el proyecto antecede a la elaboración y terminación de su tesis profesional.

Para el Nivel II y el Nivel III:

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Nota: En este caso se considera la participación de estudiantes de este nivel tanto para la elaboración de la tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la colaboración del estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

#### **4.3.2. Investigadores Posdoctorales.**

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores posdoctorales con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún candidato podrá recibir otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada.
- Deberán registrarse de la misma forma que los asistentes de proyectos, presentando adicionalmente un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por evaluadores acreditados, usando los mismos criterios académicos que para las convocatorias de estancias posdoctorales CONACYT.
- La participación de los investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 UMA, hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores posdoctorales del extranjero, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del investigador al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta donde especifique que el investigador recibirá recursos económicos del proyecto, para las autoridades mexicanas de inmigración.

#### **4.4 Rubros no financiables.**

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas o salones de clase, etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución.

**Los rubros financiables solicitados deberán estar plenamente justificados, ya que su pertinencia será evaluada por las Comisiones de Expertos.**

## **5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN**

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la sub-disciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas. Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, del CONACYT o de otro organismo, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación podría conducir a la cancelación de la propuesta.

Las propuestas deben contener el nombre del Responsable Administrativo quién será la persona responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo por parte del sujeto de apoyo para la ejecución el proyecto y de la presentación de los informes financieros.

### **5.1 Claves de acceso para Internet.**



Para ingresar la solicitud se deberá acceder directamente a la página electrónica del CONACYT haciendo uso de la clave de acceso a los sistemas de CONACYT (correo electrónico y contraseña) con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.** En caso de no contar con la clave, deberá registrarse como nuevo usuario a través de la página del CONACYT.

**Es responsabilidad del responsable técnico verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.**

### **5.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.**

- Se registrarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo correspondiente.
- El registro de los participantes nacionales se hará mediante el respectivo CURP, el cual se utilizará como “llave” para consulta del CVU, entre otros.
- El *Curriculum vitae* del Responsable Técnico y de los participantes nacionales deberá capturarse o actualizarse directamente en el sistema de CVU (nueva plataforma).
- El CV de los participantes residentes en el extranjero deberá incluirse como documento adjunto en PDF.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y la hora especificados en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas al menos un par de días antes de la fecha de cierre.

**No seguirán el proceso de evaluación las propuestas en las que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original termine en una fecha posterior a la fecha comprometida de publicación de resultados, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.**

### **5.3 Proceso de evaluación**

Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científica, por pares académicos. Se conformarán Comisiones de Expertos por

áreas del conocimiento, de acuerdo con el número y tipo de propuestas recibidas. Se asignarán a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Las Comisiones de Expertos discutirán colegiadamente las evaluaciones y propondrán un dictamen con base en las evaluaciones. Cada Comisión de Expertos tendrá un Presidente que será nombrado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Los Presidentes de las Comisiones de expertos conformarán la Comisión de Evaluación de Investigación Científica Básica, la cual será coordinada por el Director de Investigación Científica Básica.

### 5.3.1 Evaluación de las propuestas

Las Comisiones de Expertos asignarán a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Las Comisiones de Expertos discutirán colegiadamente las evaluaciones y propondrán para cada propuesta, un dictamen y un orden de prelación. El listado de las propuestas de mejor calidad académica será presentado, a manera de recomendación, al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo.

**Los responsables técnicos que hayan presentado una propuesta a la Convocatoria de Atención a Problemas Nacionales 2017 o a la de Investigación en Fronteras de la Ciencia 2016, deberán exponer la diferencia entre aquel proyecto y el de esta convocatoria. En caso de no hacer explícita esta información, sus propuestas podrán quedar excluidas del proceso de evaluación.**

El CTA aprobará las propuestas y la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Fondo, con base en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación.

**Las Comisiones de expertos se reservan el derecho de transferir la propuesta al Área de Investigación en que consideren que será mejor evaluada.**

5.3.2 Se evaluarán las **propuestas nuevas** con base en los siguientes criterios:

- La originalidad, calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la **naturaleza básica** de la investigación propuesta, la generación de conocimiento de frontera, la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.
- El impacto de la propuesta en los programas educativos de la institución y el compromiso de la formación de licenciados, maestros y doctores.
- En las propuestas de *Investigador Joven*, se evaluará la formación

académica del responsable técnico y las distinciones obtenidas. En las propuestas de *Investigador* se evaluará la trayectoria científica del responsable técnico y su participación en la formación de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.

- El impacto y los beneficios en la difusión y divulgación del conocimiento científico generado (publicaciones científicas, libros, capítulos de libros).
- La colaboración, en su caso, con otros investigadores o grupos de investigación.

**5.3.3** En la evaluación de la calidad científica de las propuestas de continuación de proyectos se considerarán los siguientes criterios:

**5.3.3.1** El Impacto y los beneficios del **proyecto anterior** en:

- a. La generación de conocimiento científico de alta calidad, su difusión y divulgación.
- b. La formación de licenciados, maestros y doctores en ciencias.
- c. Productos generados **no** proyectados originalmente, pero derivados de las actividades del proyecto.
- d. Los problemas surgidos durante el desarrollo del proyecto y la forma de enfrentarlos.

**5.3.3.2** La calidad global de la propuesta de continuación se evaluarán en términos de:

- a. La congruencia entre la propuesta de continuación de proyecto y el proyecto anterior.
- b. La formación comprometida de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.
- c. La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre recursos solicitados, metas planteadas y actividades.

La evaluación de la calidad científica llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, con el apoyo de las Comisiones de Expertos, incluye el análisis del grado de cumplimiento con lo establecido en las Bases y en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

## **6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **6.1 Elaboración y firma de los convenios de asignación de recursos**

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR).

La Secretaría Técnica del Fondo formalizará los CAR en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la publicación de los resultados.

La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el CAR en un término no mayor **de 45 días hábiles a partir de que se le notifique al Sujeto de Apoyo la firma del CAR**. De no firmarse en ese plazo el CTA del Fondo podrá cancelar el apoyo.

La firma del CAR se hará electrónicamente por parte del Representante Legal de la Institución, el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y demás personas involucradas en la firma del Convenio.

## **6.2 Monto aprobado y ministración de recursos.**

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el CTA, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En su caso, el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, **en un plazo de 5 días hábiles** contados partir de se le solicite el ajuste, de no entregarse el ajuste se podrá cancelar el apoyo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al desglose financiero autorizado para cada proyecto. La institución **deberá** abrir una cuenta en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, enviando al Secretario Administrativo (SEP) los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la primera ministración; **en un plazo de 20 días hábiles después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos**, en caso contrario, el CTA del Fondo podrá cancelar el apoyo. En los casos en los que el responsable técnico sea un/a Catedrático/a CONACYT, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución.

En los casos en que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas mancomunadas, la institución deberá de avisar oficialmente al/la Secretario/a Técnico/a y al/la Secretario/a Administrativo/a de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. Ya sea el Secretario Técnico o el Secretario Administrativo deberán avalar por

escrito estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Dándose cumplimiento a lo señalado, se entregará la primera ministración.

El Sujeto de Apoyo entregará al Secretario Administrativo la siguiente documentación, a fin de realizar los trámites necesarios para la primera y subsecuentes ministraciones del apoyo

1. Solicitud de la ministración correspondiente.
2. Comprobante fiscal, que cumpla con los requisitos establecidos por el sistema de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional, firmado por el Responsable Legal y el Responsable Administrativo del proyecto.
3. Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal.
4. Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
5. Cuando aplique, documento original del instrumento de garantía, determinado por la Secretaría Administrativa”.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido en el desglose financiero autorizado para cada proyecto.

En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, estas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del proyecto para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo del CAR referente al desglose financiero del proyecto, o en lo que disponga el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los recursos depositados en la cuenta bancaria del Sujeto de Apoyo deberán permanecer en la misma, por lo que no podrán transferirse a otra cuenta, hasta en tanto no sean ejercidos en termino de lo establecido en el CAR o en su caso en lo aprobado por el CTA o el máximo órgano de gobierno del Fondo o Programa.

**Las etapas deberán ser anuales** y, en caso de que la propuesta sea aprobada, se solicitará por la Secretaría Técnica (CONACYT) el desglose financiero dividido en forma cuatrimestral. Deberá presentarse un informe técnico y uno financiero al final de cada etapa de un año, los cuales se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.

Las ministraciones que se otorguen para la realización de los proyectos, no formarán parte del patrimonio del sujeto de apoyo, ni de su presupuesto.

### **6.3 Seguimiento de proyectos**

- a. El Secretario Técnico (CONACYT) dará seguimiento a la entrega de los informes técnicos en cada una de sus etapas anuales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos.
- b. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo (SEP) y se regirá por los procedimientos y las normas aprobados por el CTA.

## **7. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO**

Es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de propiedad intelectual.

## **8. CONFIDENCIALIDAD; APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.**

### **8.1 Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes

incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del Fondo y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

## **8.2 Apropiación Social del Conocimiento.**

El conocimiento transformador, así como las nuevas agendas de conocimiento de los diversos campos científicos y tecnológicos generadas por la investigación científica, podrán ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de

las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **9. PRINCIPIOS**

### **9.1 Protección a la propiedad intelectual.**

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del sujeto de apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

### **9.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.**



El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

### **9.3 Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

### **9.4. Equidad y no Discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los Sujetos de Apoyo o responsables técnicos por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier

incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## **10. Sanciones**

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del Fondo con base en lo establecido en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

## **11. Revisiones y Auditorías**

El Fondo o la Auditoría Superior de la Federación podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

## **12. Interpretación y Situaciones no Previstas**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán irrevocables.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 14. Glosario de términos

### **Comité Técnico y de Administración del Fondo**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

### **Comisiones de Expertos**

Grupos constituidos por investigadores, académicos o profesionales prestigiados, especialistas en las distintas áreas del conocimiento, integrantes del RCEA, con experiencia en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica básica. Preferentemente serán miembros del SNI, niveles II y III.

### **Comisión de Evaluación**

Grupo de trabajo integrado por los coordinadores de las Comisiones de Expertos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.

### **Dependencia o unidad académica**

Se refiere a las facultades, centros de investigación y unidades académicas que estén bajo la dirección de una autoridad nombrada por la máxima autoridad de la institución.

### **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

### **Fondo**

El Fondo Sectorial de Investigación para la Educación o Fondo SEP-CONACYT.

### **Instancia o Sujeto de Apoyo**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

### **Investigación básica orientada**

Investigación que se realiza con la expectativa de producir una amplia base de conocimiento que permitirá establecer una plataforma para resolver problemas reconocidos o esperados, actuales o futuros.

### **Pre-propuesta**

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como proyecto de investigación científica básica, indicando la contribución que se hará al conocimiento científico básico, originalidad relevancia e impacto, y que permitirá a la Comisión de Evaluación emitir un dictamen sobre la pertinencia de la pre-propuesta y formular una propuesta en Extenso.

### **Propuesta, Propuesta Completa o Propuesta en Extenso**

Documentos que describen el proyecto de investigación científica básica de manera integral y explicando lo que la instancia pretende realizar. Incluyen los campos capturados en el sistema en línea y el protocolo de investigación anexo.

### **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

### **Reglas de Operación del Fondo**

Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su realización, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Fondo.

### **Responsable técnico**

Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable ante el Fondo, de la propuesta y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

### **Co-Responsable Técnico**

Persona física designada por Sujeto de Apoyo, que participa en un proyecto de Grupo de Investigación y que es responsable del desarrollo de las actividades del proyecto en su institución o unidad académica.

### **Representante legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

### **Responsable administrativo**

Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto y de la presentación de los reportes financieros correspondientes.

**Personal de apoyo para aclaración de dudas relacionadas con el llenado de las propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.**

<b>Área del Conocimiento</b>	<b>Personal</b>
Físico-Matemáticas	Verónica Suárez Vázquez, <a href="mailto:vsuarez@conacyt.mx">vsuarez@conacyt.mx</a> ; Ext. 6101
Ciencias de la Tierra	Marcela Martínez Lara, <a href="mailto:mmartinez@conacyt.mx">mmartinez@conacyt.mx</a> ; Ext. 6114
Biología	Andrea Suárez López, <a href="mailto:talleres@conacyt.mx">talleres@conacyt.mx</a> ; Ext. 6129
Química	Verónica Suárez Vázquez, <a href="mailto:vsuarez@conacyt.mx">vsuarez@conacyt.mx</a> ; Ext. 6101
Medicina y Ciencias de la Salud	Marcela Martínez Lara, <a href="mailto:mmartinez@conacyt.mx">mmartinez@conacyt.mx</a> ; Ext. 6114
Humanidades y Ciencias de la Conducta	Clariceli Baza Román, <a href="mailto:cbazar@conacyt.mx">cbazar@conacyt.mx</a> ; Ext. 6118
Ciencias Sociales y Económicas	Miguel Idelfonso Rodríguez, <a href="mailto:evaluacionmiir@conacyt.mx">evaluacionmiir@conacyt.mx</a> ; Ext. 6119
Biotecnología y Ciencias Agropecuarias	Alberto Marín Rodríguez, <a href="mailto:proyectosam@conacyt.mx">proyectosam@conacyt.mx</a> ; Ext. 6125
Ciencias de la Ingeniería	Miguel Idelfonso Rodríguez, <a href="mailto:evaluacionmiir@conacyt.mx">evaluacionmiir@conacyt.mx</a> ; Ext. 6119
Investigaciones Multidisciplinarias	Andrea Suárez López, <a href="mailto:talleres@conacyt.mx">talleres@conacyt.mx</a> ; Ext. 6129

**Emitida en la Ciudad de México el 12 de febrero de 2018**